

5ª]dicaron en la partición de bienes que se hizo entre [él] 1/ y su hija doña Ana de Guzmán.

Y en el año de 1528 2/ vendió al convento de Santo Domingo el Real dichos 3/ siete mil maravedis de la renta de hierba y, por razón de ello, la par4/te que la pertenecía de todas las dichas dehesas en cada 5/ año, tasadas en doscientos mil maravedis, por precio de 6/ 357.000 maravedis, a razón de 51.000 el millar, libre de toda 7/ carga y gravamen, renuncian a la dicha doña Ana 8/ -su hija-, todo y cualquier precio que pudiese alegar. Y 9/ en el año siguiente, en 3 de agosto, se dio posesi10/ón por mandamiento del Alcalde mayor de Toledo al 12/ referido convento. 12/

Estas dehesas fueron arrendadas por nueve 13/ años en el de 1578, por el Sr. Obrero mayor, como 14/ mayor señor en dichas dehesas, con muchas y varias 15/ condiciones, en la cantidad de quinientos setenta 16/ mil maravedis, de los que se habían de pagar a la 17/ obra y fábrica de la Santa Iglesia cuatrocientos dos mil 18/ seiscientos cuarenta y tres maravedis, al monasterio 19/ de Santo Domingo el Real, noventa y cinco mil 20/ y ochenta y cinco maravedis, y a don Juan Niño [sic] de 21/ Guevara, setenta y dos mil doscientos y setenta y 22/ dos maravedis. 23/

En el año de 1538, el referido convento, y 24/ demás personas que tenían parte en los molinos, 25/ que se decían de Castillejos, que eran dos ruedas en la 26/ [hoja 6ª] ribera del Tajo, pertenecía de [a] la dehesa del 1/ Allozar, dieron a censo perpetuo a Antón Bos2/que García de Páramo, vecino de Toledo y [a] Francisco 3/ García, vecino de Cuerva, con sus casas, [y] los referidos 4/ molinos, por precio de 10.000 maravedis, de los que corres5/pondían al convento 1428 maravedis y medio, 6/ y media blanca12, con varias condiciones, de las 7/ que la primera era la siguiente: 8/

Primeramente, con condición que dentro de un 9/ año primero venidero, seades obligado de gastar 10/ en los dichos molinos, todo lo necesario por manera 11/ que siempre estén molientes y corrientes, y de los 12/ tener siempre en pie, enhiestos y reparados, mo13/lientes y corrientes, vos y vuestros herederos, suce14/sores, después de vos, para siempre jamás, y aun 15/ que en ellos o en cualquier parte de ellos venga 16/ o acaezca lo que Dios no quiera, fuego o quema 17/ o lieva13 [sic] de río o de cascada, o alfusen, o quiebra 18/ mayor o menor, o lieva de los dichos molinos ente19/ramente, que todavía seades obligado a los en20/festar14 y tener enhiestos, molientes y corrientes 21/ y que con año muelan a vuestra propia costa 22/ sin que por ello nos podades pedir, ni seamos 23/ [y hoja 7ª] obligados a los hacer, quita ni descuento del dicho 1/ tributo". 2/

Notas:

1 A la que agradezco mucho su ayuda. Me recuerda lo que le dijo san Juan de la Cruz a santa Teresa de Jesús la primera vez que la vio "Me han dicho que es Ud. la monja más guapa, más lista y más santa que hay", a lo que ella le contestó "de santa, sólo Dios lo sabe; de tonta, no tengo un pelo; y de guapa, a la vista está".

2 VAQUERO SERRANO, Mercedes. *Cultura nobiliaria y biblioteca de Fernán Pérez de Guzmán*. Oretana Ediciones. 2003. 182 pág. (web: <http://parnaseo.uv.es/Lemir/Revista/Revista7/Vaquero/MercedesVaquero.htm>) Les aconsejo que lean este trabajo, pues da muchos detalles de Alcubillete –pp. 83 y ss.-, Adarmola, y las dehesas de Castrejón, Albaladejo, y el Allozar –pp. 117 y ss.-. Yo, por no alargar mi trabajo en exceso –serían 8 páginas más- no las he incluido.

3 Vean el árbol genealógico del III Sr. de Batres en: VAQUERO SERRANO, Mª del Carmen. *Garcilaso, poeta del amor, caballero de la guerra*. Espasa. Madrid. 2002. pp. 334 y ss.

4 El citado manuscrito se compone de siete páginas, mi transcripción la acompaño numerando -en superíndice- los finales de líneas seguido por una barra izquierda (ª/). Conservo, en lo posible, la grafía original pues es más rica en detalles que mis torpes letras.

5 Mojón, señal permanente que se pone para fijar los linderos de heredades, términos y fronteras.

6 MARCOS BURRIEL, Andrés. *Informe de la ciudad de Toledo al Consejo de Castilla sobre igualación de pesos y medidas*. Estudio preliminar de Jesús Cobo Ávila. IPIET serie V, nº 7 Diputación Provincial de Toledo-CSIC. Toledo 1991. p 36. Estadal antiguo (anterior a 1568) equivale a 10 pies o 3,02m.

7 Tamuja, hojarasca de los pinos.

8 Morros, monte pequeño o peñasco redondeado.

9 Acirate, loma que se hace en las heredades y sirve de lindero

10 Majano, montón de cantos sueltos que se forma en las tierras de labor o en las encrucijadas y división de términos.

11 1 ducado = 11 reales = 375 maravedíes, luego 34 maravedíes = 1 real.

12 Blanca, moneda antigua de vellón, que según los tiempos tuvo diferentes valores.

13 Lieva, cosa que se lleva el río.

14 Enfestar, enhestar, enderezar, levantar.